



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 227 -2022-MDI

Independencia, 19 de agosto de 2022

**VISTO**, el Informe N° 1687-2022-MDI/GPyP/G remitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 1264-2022-MDI-GAF/SGRH/SG/ELBM, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y el Informe N° 276-2022-MDI-PPM, emitido por el Procurador Público Municipal; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de acuerdo al Artículo 43° de la citada Ley, dispone que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la misma Ley, establece que son atribuciones del alcalde: "(...) 6. *Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*";

Que, el numeral 8) del Artículo 33° del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, señala como una de las funciones del Procurador Público: "**8. Conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento. Para dichos efectos es necesario la autorización del titular de la entidad, previo informe del Procurador Público**";

Que, en esa línea y conforme lo establece el artículo 15.6. del Decreto Supremo N° 018-2019-JUS que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, respecto a la función contemplada en el numeral 8) del artículo 33° del Decreto Legislativo N° 1326, establece que: "**2. Cuando se discute el cumplimiento de una obligación con contenido patrimonial, se autoriza a los/las procuradores/as públicos/as a conciliar, transigir y desistirse de la pretensión, siempre que la cuantía de dicha obligación, en moneda nacional o su equivalente en moneda extranjera, supere las diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), monto que no incluye intereses. Los procuradores/as públicos/as requieren la expedición de una resolución del/de**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 227 -2022-MDI



la Secretario/a General o de quien haga sus veces en la entidad; para tal efecto, emiten previamente un informe que sustente la necesidad de la aplicación de alguna de las formas especiales de conclusión del proceso señaladas en el presente numeral”;



Que, con Resolución de Alcaldía N° 0534-2018-MDI, de fecha 21 de diciembre de 2018, vigente a partir de enero de 2019, se resuelve aprobar por concepto de racionamiento y movilidad el monto de S/. 360.00 soles al año, cuyo bono debe hacerse efectivo en dos entregas por la suma de S/. 180.00 soles cada una en los meses de junio y noviembre; así como el otorgamiento de un tarro de leche por semana a los servidores obreros;



Que, con Informe N° 1687-2022-MDI/GPyP/G de fecha 16.08.2022, emitido por el C.P.C. Edwin Teófilo Medrano Avendaño, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite adjunto el Informe N° 1816-2022-MDI/GPyP/SGP/GRHP, de fecha 16 de agosto de 2022, de la Sub Gerencia de Presupuesto; otorgando la disponibilidad presupuestal para los pactos colectivos a favor del Sindicato de Obreros de Independencia - SOGLI en cumplimiento del Expediente 000241-2022-0-0201-JR-LA-01; consistente en un tarro de leche evaporada entera y refrigerio por movilidad;



Que, con Informe N° 1264-2022-MDI-GAF/S.G.R.H/SG/ELBM, de fecha 18 de agosto de 2022, el Sub Gerente de Recursos Humanos, remite la proyección de la planilla de tarros de leche, para su consideración y disponibilidad presupuestal;

Que, con Informe N° 276-2022-MDI-PPM de fecha 19 de agosto de 2022, emitido por el Abog. Roberto Carlos Centeno Alvarado, Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Independencia, solicita autorización al titular de esta Institución Edil, a efecto de conciliar los puntos debidamente presupuestados al 15 de diciembre del presente año comprendidos en la Resolución de Alcaldía N° 0534-2018-MDI; conforme a lo establecido en el numeral 8 del Artículo 33° del Decreto Legislativo N° 1326;

En mérito a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20 y artículos 39° y 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con las visas de la Secretaría General, el Gerente de Asesoría Jurídica y el Gerente Municipal;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Independencia, conciliar los puntos debidamente presupuestados al 15 de diciembre del presente año, comprendidos en la Resolución de Alcaldía N° 0534-2018-MDI, de fecha 21 de diciembre de 2018, entre la Municipalidad Distrital de Independencia y el Sindicato de Obreros del

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 227 -2022-MDI

Gobierno Local de Independencia – SOGLI. consistente en un tarro de leche evaporada y refrigerio por movilidad, ascendente a los montos siguientes:

- 1) Bono por racionamiento y movilidad; ascendente a S/. 36,360.00 (Treinta y seis mil trescientos sesenta con 00/100 soles)
- 2) Entrega de un tarro de leche ascendente; a S/.26,166.40 (Veintiséis mil ciento sesenta y seis con 40/100 soles)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- EFECTUAR** la disponibilidad presupuestal a realizarse hasta la segunda quincena de agosto del presente año, respecto de los demás bonos otorgados por pactos colectivos como son: Bono por canasta navideña, bono por incentivo a la productividad ascendente al 17% de la RMV, bono alimentario mensual, bono por el día del trabajador, otorgamiento por riesgo de salud equivalente al 10% del sueldo vigente a partir de 2018, capacitaciones técnicas a los trabajadores obreros para su mejor desempeño, chequeo médico anual y preventivo al personal obrero a través del comité de seguridad y salud en el trabajo, entrega de juegos de EPP, entrega de juego de bloqueadores, en lo que corresponda con cargo a los ejercicios presupuestales subsiguientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Sub Gerencia de Presupuesto, a la Procuraduría Pública Municipal, al interesado y demás áreas correspondientes, lo dispuesto por la presente disposición, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR** una copia de la presente resolución a la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, y sus respectivos anexos para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Independencia.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

RCGC-A(P)/anvm

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
  
Ing. Rafael Camillo Gonzales Caururo  
ALCALDE (P)